Presos se reduzgan a sus pueblos a fenezer dha cobranza y
paga en el termino q por mi se les conzediere todo ello e
con formidad de las Rl. ordenes de su Mag.d y auto in se
lo qual se observe guarde y cumpla inbiolablemente con aperzebimi
to q no obedeziendolo y presentandose ante mi los que no huvieren he
las pagas en la forma referida despachare ministro a su costa
del inobediente para q lo traiga a esta ziudad y q se prozedera a
demas q aza lugar en derecho y las villas y lugares donde
te despacho de vereda se ha de presentar y lo q se a de pagar al
Veredero por razon de su ocupazion y ayuda de costa de m
de los derechos q lleuan señalados en la vereda que lleua y
ha despachado por lo que toca al servizio ordinario y extr
ordinario es como se sigue ——————————
la villa de Calosparra tres Rl. ——————— 3 Rs
y al Veredero q lleuase este despacho no le detendran V
mas q dos oras en cada lugar y si por qualquiera aczidente
detubieren Vn. dia y de ay en adelante le mandaran pag
por su ocupazion a razon de quatrozientos mrs. al dia
detenerle por razon de derechos ni con otro pretesto alguno
por q asi conbiene al servizio de su Mag.d y buen cobro de
Rl. hazienda fho en la ziudad de Murzia en dos dias
mes de dizienbre de Mill setezientos y nuebe años = M
Gaspar Mathias de Salazar = Por mandado de su Señoria
Jn.o Ant.o Navarro =